Santiago, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 785 del Código de Procedimiento Civil, se dicta la siguiente sentencia de reemplazo.

Vistos:

Reproduciendo de la sentencia de casación lo expositivo y los fundamentos 3° a 9°, **se revoca** la resolución apelada de uno de junio de dos mil veintidós, y en su lugar se declara que **se rechaza** el incidente de abandono del procedimiento deducido por el Consejo de Defensa del Estado.

Acordado **con el voto en contra** del Ministro (S) Sr. Gómez y de la Ministra (S) Sra. Lusic, quienes fueron de parecer de confirmar la interlocutoria apelada en virtud de los fundamentos desarrollados a propósito de su disidencia al fallo de casación, pasajes que dan por íntegramente reproducidos para este efecto.

Regístrese y devuélvanse.

Redacción del fallo y de la disidencia a cargo de la Ministra (S) Sra. Lusic.

Rol N° 160.296-2022.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sr. Mario Carroza E., Sr. Mario Gómez M. (s) y Sra. Dobra Lusic N. (s). No firman, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo de la causa, los Ministros

CZJYXFWDXXG

Sr. Muñoz por estar con feriado legal y Sra. Lusic por haber concluido su período de suplencia.

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 15/05/2023 17:22:46

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 15/05/2023 17:22:47

MARIO RENE GOMEZ MONTOYA
MINISTRO(S)
Fecha: 15/05/2023 17:22:47

CZJYXFWDXXG

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mario Carroza E. y Ministro Suplente Mario René Gómez M. Santiago, quince de mayo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a quince de mayo de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

CZJYXFWDXXG